

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:9942

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/12-142185

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 22 de agosto de 2012, con el N° 12-142185-00000-0000, por la sociedad Industrie de Nora S.p.A, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "ELECTRODO PARA PROCESOS ELECTROQUÍMICOS Y PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL MISMO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2011/052542 del 21 de febrero de 2011.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 660 del 18 de enero de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 21209, notificado por fijación en lista el 19 de noviembre de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 12-142185-00005-0000 del 31 de diciembre de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 15 que remplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 15 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:9942

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/12-142185

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“ELECTRODO PARA PROCESOS ELECTROQUÍMICOS Y PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL MISMO”

Clasificación IPC: C 25 B 11/04.

Reivindicaciones: 1 a 15 incluidas en el radicado bajo el N° 12-142185-00005-0000.

Titular: INDUSTRIE DE NORA S.P.A.

Domicilio: Milán, Italia.

Inventores: Marianna Brichese, Antonio Lorenzo Antozzi y Alice Calderara.

Prioridad N°: MI2010A000268 ***Fecha:*** 22 de febrero de 2010 ***País:*** IT.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2011/052542 ***Fecha:*** 21 de febrero de 2011.

Vigente desde: 21 de febrero de 2011 ***Hasta:*** 21 de febrero de 2031.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:9942

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/12-142185

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Industrie de Nora S.p.A, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 21 Feb 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, mde@mdelaw.com

Elaboró: Cindy Stephany Rojas Garcia

Revisó: Sonia Andrea Díaz Pirazan

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez